

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.995

Lunes 11 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2569027

EXTRACTO

ALEX PEREZ DE TUDELA VEGA, Notario Publico Titular de San Felipe, con oficio en calle Prat N°106, certifico que por esta escritura pública otorgada con fecha 28 de Octubre de 2024, ante mi, NATALIA ANDREA MARÍA RÍOS PAREDES, domiciliada en Condominio Hacienda Rinconada, Parcela 176, Comuna de Rinconada, Prov. de Los Andes; MAURICIO ALEJANDRO HIGUERA JARA, domiciliado en Condominio Hacienda Rinconada, Parcela 176, Comuna de Rinconada, Prov. de Los Andes; LOYDA ESTER LLANOS MOLINA, domiciliada en Manuel Gaete N°2021, Villa El Carmen, Comuna y Prov. de San Felipe; y HUMBERTO IGNACIO MORALES VERGARA, domiciliado en Parcela A5, Condominio San Gabriel, Comuna de Panquehue, Prov. de San Felipe, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, de cuyos estatutos extracto: Razón Social: "CAMBRIDGE COLLEGE LOS ANDES LIMITADA", pudiendo funcionar y actuar también ante bancos en instituciones financieras, con el nombre fantasía "CAMBRIDGE COLLEGE LIMITADA". La administración y el uso social, corresponderá a los socios don HUMBERTO IGNACIO MORALES VERGARA y a doña NATALIA ANDREA MARÍA RÍOS PAREDES, quienes podrán actuar en conjunto o separados, indistintamente en representación de la sociedad, con facultades indicadas en escritura extractada.- Domicilio: Los Andes.- Objeto:) La realización de todas las actividades que permitan crear, desarrollar, administrar y mantener nuevos establecimientos educacionales, mantener planteles de enseñanza, instalación, explotación, equipamiento, de colegios de enseñanza básica y media, jardines infantiles, preuniversitarios y superior con sistema de simple y doble jornada, entregando instrucciones que cumplan con las instrucciones del Ministerio de Educación; y en general de toda otra actividad relacionada directa o indirectamente, que los socios acuerden. B) El desarrollo, administración y explotación del establecimiento educacional denominado o "SOCIEDAD EDUCACIONAL LITTLE SUMMITS LIMITADA" y o "CAMBRIDGE INTERNATIONAL COLLEGE LIMITADA" y ubicado en calle las Heras número doscientos cuarenta y cinco y en calle general del canto número mil trescientos treinta y uno, ambos de la ciudad de Los Andes, Región de Valparaíso, autorizado por el Ministerio de Educación según resolución exenta número dieciséis mil novecientos ochenta y nueve guion siete de fecha seis de mayo del año dos mil catorce, ; podrá implementar nuevas sucursales, cambiarse de sucursal y o cerrar sucursales existentes, todo para el desarrollo y explotación del establecimiento educacional, y en general la realización de todas las actividades que permitan crear, desarrollar, administrar y mantener el establecimiento educacional antes mencionado.- Capital: \$200.000.000, que los socios aportan y enteran en la forma y proporción: a) Doña NATALIA ANDREA MARÍA RÍOS PAREDES, aporta la suma de \$50.000.000, equivalentes a un 25%, del capital social, que paga en este acto al contado en dinero en efectivo y en especies de bienes muebles, ya ingresado en la caja social; b) Don MAURICIO ALEJANDRO HIGUERA JARA, aporta la suma de \$50.000.000, equivalentes a un 25%, del capital social, que paga en este acto al contado y en dinero en efectivo, ya ingresado en la caja social. c) Doña LOYDA ESTER LLANOS MOLINA, aporta la suma de \$50.000.000, equivalentes a un 25% del capital social, que paga en este acto al contado y en dinero en efectivo, ya ingresado en la caja social y; d) Don HUMBERTO IGNACIO MORALES VERGARA, aporta la suma de \$50.000.000, equivalentes a un 25% del capital social, este aporte lo realiza con \$20.000.000, en este acto al contado y en dinero en efectivo; con \$10.000.000, para el mes Octubre del año 2024; abonará otros \$10.000.000, en el mes de Noviembre del año 2024; con todo, antes de los cinco días anteriores al día 31 de diciembre de 2024 enterará la totalidad del saldo pendiente, esto es \$10.000.000.- Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes.- Duración: indefinida.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. San Felipe, 28 de Octubre de 2024.-

CVE 2569027

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

